

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIALES DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE SANIDAD AÑO 2024

CÓDIGO DE PROCESO DE SELECCIÓN: 2023 0229

I.- GENERALIDADES.

El presente documento contiene las Bases Administrativas y Anexos del Proceso de Selección de hasta 02 Médicos Cirujanos que ingresarán a la Institución como Oficiales de los Servicios del Escalafón de Sanidad.

Este Proceso de Selección se ajustará a la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”, al Decreto con Fuerza de Ley (G) N° 1, de 1997, “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”, al “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”, aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, y a toda otra normativa legal o reglamentaria que le resulte aplicable.

II.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y PERFIL DEL OFICIAL DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE SANIDAD.

La Armada de Chile cuenta con personal altamente capacitado, que trabaja en un marco de respeto y disciplina, lo que conforma un equipo de gran nivel y asegura un grato ambiente de trabajo, en un contexto de valores y tradiciones que perduran en el tiempo.

El Médico Cirujano seleccionado para ser Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad, ingresará a la Armada nombrado en calidad de Personal a Contrata (PAC) y antes de ser nombrado como Oficial, deberá aprobar un Período de Formación Naval Básica como Aspirante a Oficial de Sanidad, con el propósito de adquirir las competencias necesarias para desempeñarse como un futuro Oficial de Marina en el servicio naval.

El Período de Formación Naval Básica se desarrolla en dos etapas: la primera, en la Escuela Naval “Arturo Prat” y, la segunda, en los Policlínicos, Centros de Atención Primaria de Salud y Hospitales de la Armada.

El nombramiento, mediante decreto supremo, como Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad, se realizará en una Ceremonia Militar en la Escuela Naval “Arturo Prat”, en la que será investido en el grado de Teniente 1° de los Servicios del Escalafón de Sanidad.

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad, de acuerdo al perfil detallado en el Anexo “A”, es el profesional responsable de brindar atención y/o asistencia médica preventiva y curativa al personal activo, correspondiente a la Unidad o Repartición, así como al resto de los beneficiarios del Sistema de Salud Naval y de gestionar eficientemente los recursos bajo su responsabilidad, asesorando al mando en su ámbito de desempeño, dando cumplimiento a las orientaciones programáticas dispuestas.

A.- Principales funciones:

- 1.- Atención preventiva o curativa de pacientes correspondientes a personal de la Armada de Chile y beneficiarios del Sistema de Salud Naval.
- 2.- Gestión y administración del servicio a su cargo, tanto en el ámbito sanitario como recursos bajo su responsabilidad.
- 3.- Participación en actividades operativas institucionales.
- 4.- Asesoría en el ámbito de su competencia.

B.- Tareas adicionales:

- 1.- Desempeñarse como Oficial de División del personal a su cargo.
- 2.- Participar en operativos de atención y apoyo a la civilidad cuando sea requerido.
- 3.- Participar en las capacitaciones o cursos que la Institución defina.

- 4.- Eventualmente, puede desempeñarse como asesor técnico de Sanidad, en materias tales como entrenamiento de la respuesta sanitaria a bordo.

C.- Descripción del desarrollo de la tarea principal:

- 1.- Se desempeñará en tierra o a bordo, tanto en actividades clínicas del nivel primario del Sistema de Salud Naval, como en actividades operativas, brindando atención y/o asistencia médica preventiva y curativa, asesorando al mando en su espectro de competencia.
- 2.- Realizará actividades de administración y gestión de la misma, a su nivel, pudiendo desempeñarse como Jefe de los Policlínicos Médico-Dentales.
- 3.- Podrá desempeñarse en jornada parcial o completa, según el cargo que se le asigne y podrá ser destinado o comisionado a cumplir funciones en cualquier zona geográfica del país o el extranjero, conforme a los requerimientos y necesidades institucionales.

D.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad deberá tener las siguientes competencias conductuales para el desarrollo de sus funciones:

- 1.- Liderazgo y dirección de equipos.
- 2.- Adaptabilidad al cambio.
- 3.- Toma de decisiones, capacidad resolutoria e iniciativa.
- 4.- Probidad e Integridad.
- 5.- Autocontrol.
- 6.- Trabajo en equipo.
- 7.- Compromiso organizacional.
- 8.- Responsabilidad Social.
- 9.- Orientación a resultados.

E.- Remuneraciones:

Los Oficiales de los Servicios del Escalafón de Sanidad se regirán, en materia de remuneraciones, por las normas sobre remuneraciones contenidas en el D.F.L. (G) N° 1, de 1997.

III.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases administrativas de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.admisionarmada.cl. Extracto del presente llamado se publicará también en el Diario Oficial.
- 2.- Las personas interesadas deberán enviar sus antecedentes de postulación impresos, a través de cualquier empresa de envío de documentos, al Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General del Personal de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar, indicando el código de postulación del concurso. No se recibirá documentación en forma presencial. Asimismo, podrán enviarse los antecedentes vía correo electrónico al email admision@armada.cl.
- 3.- Plazo de recepción de antecedentes: dentro de los 15 días hábiles administrativos desde la fecha de publicación del concurso en el Diario Oficial. Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que ello se requiera para aclarar los ya presentados, siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de los postulantes.
- 4.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. La no presentación o presentación incompleta de antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos legales de

- postulación, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimaré la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección. De igual forma, los postulantes serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 5.- Una vez difundidas las bases del concurso, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
 - 6.- Se informará a los postulantes, a través del correo electrónico indicado en el Currículum Vitae, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades del concurso.
 - 7.- El concurso podrá ser declarado "Desierto" si no se presentan postulantes o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos que obtengan el puntaje mínimo de selección.
 - 8.- A requerimiento del postulante, la documentación será devuelta una vez finalizado el Proceso de Selección, en el Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos. Aquella documentación que no sea retirada se mantendrá en custodia por 6 meses, desde la fecha de término del proceso, siendo incinerada una vez finalizado el plazo señalado.
 - 9.- Todos los costos de traslados que implique este Proceso de Selección, serán de cargo exclusivo de los postulantes.
 - 10.- Una vez finalizado el Proceso de Selección, se solicitará a los postulantes seleccionados los documentos originales, copias de los mismos autenticadas ante notario o documentos electrónicos que acrediten los requisitos legales y de formación educacionales.

B.- Descripción del Proceso:

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a los acápite y ponderaciones detallados a continuación. Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y referencias que acrediten lo solicitado.

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7. Esta etapa tendrá una ponderación del 30% de la nota final del Concurso de Admisión.

La Nota Final de Análisis Curricular de un postulante, corresponderá a la suma de las notas ponderadas de los siguientes parámetros utilizados:

20%	10%	20%	10%	10%
Nota Egreso Carrera	Ranking Egreso Pregrado	Calificación Médica Nacional	Actividades Docentes	Cursos Perfeccionamiento

10%	5%	5%	10%
Experiencia Profesional	Carta Motivacional	Idioma Inglés	Investigaciones Científicas

a.- Nota de egreso de la carrera profesional:

Se registrará la nota de egreso de la carrera profesional (acreditada con el Certificado de Grado Académico, de Licenciatura o equivalente al egreso de la carrera, de acuerdo a la denominación de cada Universidad), en escala de evaluación de 1 a 7 y redondeada al segundo decimal.

En el caso de que la nota de egreso sea expresada a través de un “concepto” y no en la escala numérica de evaluación, se deberá asignar la nota de acuerdo a las siguientes tablas con escalas de equivalencia:

Concepto	Equivalencia
Aprobado con distinción máxima.	7,0
Aprobado con distinción especial.	6,5
Aprobado con distinción.	5,5
Aprobado.	4,5

Concepto	Equivalencia
Aprobado con distinción unánime.	7,0
Aprobado con tres (3) votos de distinción.	6,5
Aprobado con dos (2) votos de distinción.	6,0
Aprobado con un (1) voto de distinción.	5,5
Aprobado.	4,5

Si la nota de egreso está expresada a través de porcentaje de aprobación, se deberá traspasar a nota, en escala de evaluación de 1 a 7, de acuerdo a tabla adjunta en el Anexo “B”.

Si por excepción se hubiese aceptado la postulación de alguien que cuente con el título profesional de Médico Cirujano, pero que no presente la nota de titulación, se le asignará la nota mínima de aprobación 4,0.

b.- Nota para ranking de egreso de pregrado:

Se otorgará una nota en escala de 1 a 7 y redondeada al segundo decimal, por el ranking de egreso de pregrado, es decir, en base al lugar ocupado entre el total de egresados de la generación.

El ranking de egreso debe estar indicado en alguno de los documentos de postulación (certificado de concentración de notas de pregrado, certificado de licenciatura académica, certificado de ranking de egreso de pregrado emitido por la institución de educación superior donde se cursó la carrera) y debe expresar claramente la posición de egreso de la persona que postula y el número total de estudiantes de su generación de egreso.

Independiente del número de egresados, si el postulante ocupó el primer lugar de su generación de egreso, se le otorgará nota 7,0. Si el postulante ocupó el último lugar de su generación de egreso, se le otorgará una nota 4,0.

Caso contrario, se seguirá con la siguiente regla:

Ubicación de postulante en su generación de egreso.	U
Número total de egresados.	N
Posición porcentual en ranking de egreso, de > 0% a 100%, redondeado al segundo decimal.	$P (\%) = \frac{U}{N} \times 100$
Nota por ranking de egreso.	$7,00 - (0,03 \times P)$

En el caso de que la información de ranking sea presentada directamente en porcentaje, siempre respecto a la generación de egreso o titulación, se utilizará la metodología señalada en el punto 4 para calcular la nota.

No se aceptarán certificados que solo hagan mención al número total de ingresados al pregrado, ni aquellos que solo hagan referencia al lugar o posición obtenido por el postulante, sin indicar el número total de estudiantes de la generación de egreso o titulación.

Los postulantes que se vean imposibilitados de presentar su certificado de ranking de egreso de pregrado, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada (cerrada), deberán acreditar expresamente dicha condición mediante un certificado emitido por la institución de origen de pregrado, por el Ministerio de Educación o por el Consejo Nacional de Educación. En dichos casos, la nota producto del ranking de egreso será la del promedio de notas de ranking de egreso del resto de los postulantes, redondeada al segundo decimal.

No se entenderá como imposibilidad para proveer el certificado de ranking de egreso, por parte de la institución de origen de pregrado, razones de índole administrativo que impidan el otorgamiento de un documento que regularmente dicha institución entrega.

Si por excepción se hubiese aceptado la postulación de alguien que no presente el ranking de egreso de pregrado o que dichos documentos no cumplan con los requerimientos establecidos, se otorgará la nota mínima de aprobación correspondiente a 4,0.

c.- Calificación Médica Nacional:

Se considerará la Calificación Médica Nacional obtenida, con nota de un entero y dos decimales.

Si por excepción se hubiese aceptado la postulación de alguien que no presente la Calificación Médica Nacional o que dicho documento no cumpla con los requerimientos establecidos, se otorgará la nota mínima de aprobación correspondiente a 4,0.

d.- Actividades docentes:

Se evaluará el desempeño como profesor de cátedra universitaria afín a la medicina (en cualquier calidad), o como alumno ayudante de forma remunerada o ad-honorem en cátedras afín a la medicina, asignando la nota de acuerdo a la siguiente tabla:

Actividad y tiempo	Nota
Desempeño como Profesor Universitario / 20 o más meses de ayudantía.	7,0
Sobre 10 y menos de 20 meses de ayudantía.	6,0
Entre 5 y 10 meses de ayudantía.	5,0
Menos de 5 meses de ayudantía.	4,5
No realiza o no acredita ayudantía.	4,0

El tiempo total como alumno ayudante será calculado en meses, considerando para ello la sumatoria de los períodos de tiempo transcurridos entre las fechas de inicio y término de cada ayudantía realizada, las que deben encontrarse debidamente acreditadas mediante certificado.

En el caso de que el documento que acredite la actividad docente o ayudantía, indique "semestres" o "años" se considerará que 1 semestre equivale a 5 meses y que 1 año equivale a 10 meses.

No se considerarán como ayudantías la participación en actividades administrativas no académicas, ni de representación estudiantil.

e.- Cursos de perfeccionamiento:

Se evaluarán los Diplomados, cursos de perfeccionamiento y capacitaciones, afines a la medicina, relacionados al área clínica, salud pública, gestión y administración, que se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Postítulos y Perfeccionamientos	Nota
1 o más Diplomados / 4 o más cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.	7,0
3 cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.	6,0
2 cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.	5,0
1 curso de perfeccionamiento o capacitación.	4,5
Sin Diplomado, curso de perfeccionamiento, ni capacitación, o no acredita.	4,0

No se considerarán aquellos diplomados, cursos de perfeccionamiento ni capacitaciones, con duración inferior a 30 horas pedagógicas, ni asistencias a congresos, seminarios o jornadas.

f.- Experiencia profesional:

Se considerará como experiencia profesional cada una de las siguientes actividades, realizadas bajo el título profesional de Médico Cirujano:

- Trabajos desarrollados con contrato laboral en los Servicios de Urgencia, Consultorios, Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) o Clínicas.
- Reemplazos realizados en los Servicios de Urgencia, Consultorios, SAPU o Clínicas.
- Turnos voluntarios realizados en los Servicios de Urgencia.

Además, se considerará los trabajos voluntarios en áreas clínicas de Pre Grado.

Se evaluará el tiempo que ha ejercido en base a la siguiente tabla:

Experiencia Profesional	Nota
6 o más meses de desempeño profesional.	7,0
Entre 3 y 5 meses de desempeño profesional.	6,0
Menos de 3 meses de desempeño profesional.	5,0
Sin experiencia profesional o no acredita.	4,0

Se considerará solo aquella experiencia profesional debidamente acreditada, ya sea mediante contratos de trabajo, certificados de antigüedad laboral, constancias expendidas por el empleador y, en general, por todo otro medio idóneo que permita la acreditación de ella.

g.- Carta motivacional:

La carta motivacional es un instrumento de evaluación de la estructura de pensamiento del postulante, permitiendo además, evidenciar la capacidad de trabajo en equipo, organización y planificación que el postulante pudiese presentar. También se deberá tomar en cuenta los aspectos formales de la carta, considerando la redacción, la estructura y la ortografía.

Para su evaluación, se deberán considerar los parámetros y las notas señalados a continuación:

Nivel de motivación para trabajar en la Armada de Chile	Nota
Expone claramente las motivaciones.	7,0
Expone medianamente las motivaciones.	6,0
Expone con escasa claridad las motivaciones.	4,5
No expone las motivaciones.	4,0

Interés por realizar las funciones propias del cargo a cubrir	Nota
Demuestra siempre un argumento consistente y claro que da cuenta de su interés.	7,0
Demuestra mayoritariamente un argumento consistente y claro que da cuenta de su interés.	6,0
Demuestra a veces un argumento consistente y claro que da cuenta de su interés.	4,5
No demuestra en su carta interés.	4,0

Fortalezas que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo (competencias conductuales)	Nota
Describe claramente las fortalezas que presenta.	7,0
Describe medianamente las fortalezas que presenta.	6,0
Describe con escasa claridad las fortalezas que presenta.	4,5
No describe las fortalezas que presenta.	4,0

Aspectos formales de la carta	Nota
Cumple con todos los aspectos formales de la carta.	7,0
Cumple con tres o cuatro aspectos formales de la carta.	6,0
Cumple uno o dos aspectos formales de la carta.	4,5
No cumple con los aspectos formales de una carta.	4,0
Aspectos formales de la carta a ser considerados: <ul style="list-style-type: none">- Redacción clara y precisa.- Estructura sencilla y ordenada.- Sin faltas de ortografía.- Consigna fecha y lugar, a quien va dirigido, nombre y firma del postulante.- Disposición a ampliar información, presentación y despedida formal.	

La no presentación de la carta motivacional será evaluada con nota 4,0. La nota final de la carta motivacional se obtiene calculando el promedio de notas de los criterios evaluados, redondeado al segundo decimal.

h.- Idioma Inglés:

Se evaluará el nivel de dominio de Inglés, debidamente acreditado, tomando en consideración la siguiente tabla:

Nivel de Dominio Inglés	Nota
Avanzado+ (> 80%)	7,0
Avanzado (75% a 80%)	6,5
Intermedio+ (61% a 74%)	6,0
Intermedio (51% a 60%)	5,5
Básico+ (30% a 50%)	4,5
Básico (< 30%) o no acredita	4,0

Los porcentajes indicados en la tabla corresponden al del "Test of Accreditation in English" (TAE).

Si el nivel de dominio acreditado está expresado en la escala de otro examen internacional, se deberá asignar la nota de acuerdo a tabla adjunta en el Anexo "C", en concordancia con lo dispuesto en la Directiva D.E.A. B-001 que establece las normas para la acreditación del dominio del idioma Inglés en la Institución.

i.- Participación en Investigación Científica:

Se evaluará la participación en trabajos de Investigación Científica, como autor o coautor, asignando los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla. De presentarse trabajos sin documentación que acredite dicha investigación, serán aceptados pero la nota será menor en relación a los postulantes que sí lo presenten:

Investigación Científica	Nota
4 o más trabajos de investigación, acreditados con documentación.	7,0
4 o más trabajos de investigación, sin acreditar con documentación.	6,5
2 a 3 trabajos de investigación, acreditados con documentación.	6,0
2 a 3 trabajos de investigación, sin acreditar con documentación.	5,5
1 trabajo de investigación, acreditado con documentación.	5,0
1 trabajo de investigación, sin acreditar con documentación.	4,5
Sin trabajos de investigación.	4,0

2.- Segunda Etapa - Entrevistas Personales, Evaluación Práctica Assessment Center y Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM):

La entrevista personal tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el Perfil Profesional del Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad.

Cada comisión que efectuará las entrevistas personales, estará compuesta por un Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad, un representante del Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos y un profesional Psicólogo.

La nota final de la entrevista personal, obtenida de acuerdo a lo señalado a continuación, no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. Su resultado tendrá una ponderación del 40% de la nota final del Proceso de Selección.

a.- Resumen de acápite y ponderaciones de la pauta de evaluación:

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
Motivación por la postulación. Se le solicita al postulante explayarse respecto de los aspectos motivacionales vertidos en su carta al postular.				

Promedio Ponderado de Acápite (20%)

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
Conocimiento y experiencia profesional. Se le solicita al postulante explayarse respecto de los aspectos relevantes de su ejercicio laboral y académico de acuerdo a los antecedentes que acompañó a su postulación.				

Promedio Ponderado de Acápite (10%)

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
Competencias conductuales de Perfil Profesional. Se le solicita al postulante explayarse respecto de sus competencias conductuales y como éstas calzan con el perfil Profesional del Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad.				
Promedio Ponderado de Acápite (70%)				

b.- Definiciones asociadas a pauta de evaluación:

Notas Evaluadores N°1, N°2 y N°3	Notas asignadas por cada uno de los evaluadores de la entrevista personal.
Promedio.	Promedio de notas asignadas por los evaluadores a un determinado acápite, redondeado al segundo decimal.
Promedio Ponderado de Acápite.	Valor porcentual del promedio de notas de un determinado acápite, redondeado al segundo decimal.
Nota Final de Entrevista Personal.	Sumatoria de los Promedios Ponderados de Acápite.

c.- Notas para evaluación de acápites:

Nota	Descripción
7	Supera la exigencia / Sobre lo esperado.
5	Acorde a la exigencia / Dentro de lo esperado.
3	Inferior a la exigencia / Bajo el nivel mínimo esperado.
1	Carente de / No cuenta con.

La evaluación práctica Assessment Center se desarrollará en el Hospital Naval "Almirante Nef", supervisada por una comisión evaluadora y tiene como propósito medir las competencias y destrezas técnicas, que se requieren de los postulantes como Oficial de Sanidad.

La actividad consiste en la simulación de una situación específica, relacionada con el tipo de problemáticas que los postulantes podrían afrontar en el ejercicio del puesto una vez que ingresen a la Institución.

Cada comisión que efectuará la evaluación práctica, estará compuesta por un Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad, un representante del Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada, un profesional Psicólogo y un representante de la División de Instrucción y Simulación Médica de la Academia Politécnica Naval.

La nota final de esta evaluación no podrá ser inferior a 4,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. Su resultado tendrá una ponderación del 10% de la nota final del Proceso de Selección.

d.- Resumen de competencias y ponderaciones de la pauta de evaluación práctica:

Competencia	Notas Evaluadores				Prom.	Pond.	PPC
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4			
Liderazgo y Dirección de Equipos.						15%	
Toma de Decisiones, Capacidad Resolutiva e Iniciativa.						20%	

Competencia	Notas Evaluadores				Prom.	Pond.	PPC
	N° 1	N° 2	N° 3	N° 4			
Autocontrol.						30%	
Trabajo en Equipo.						15%	
Orientación a los Resultados.						20%	

e.- Definiciones asociadas a pauta de evaluación práctica:

Notas Evaluadores N°1, N°2, N°3 y N°4	Notas asignadas por cada uno de los evaluadores de la evaluación práctica.
Promedio (Prom.)	Promedio de notas asignadas por los evaluadores a una determinada competencia, redondeado al segundo decimal.
Ponderación (Pond.)	Ponderación asignada a cada competencia.
Promedio Ponderado de Competencia (PPC)	Valor porcentual del promedio de notas de una determinada competencia, redondeado al segundo decimal.
Nota Final de Evaluación Práctica.	Sumatoria de los Promedios Ponderados de competencia.

f.- Notas para evaluación de competencias de evaluación práctica:

Nota	Descripción
7	Sobresaliente / sobre lo esperado.
6	Satisfactorio / Dentro de lo esperado.
4	Mínimo Esperado / Con Observaciones.
2	Insatisfactorio / Bajo lo Esperado.

Los postulantes podrán presentar el Certificado de Aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), en caso de haberlo rendido. La nota asignada al EUNACOM se calculará tomando en cuenta el percentil al que corresponde el puntaje obtenido por el postulante en el examen, usando la fórmula que se indica para convertirlo a nota en escala de 1 a 7. Esta nota ponderará un 20% de la nota final del Concurso:

$$\text{Percentil} \times 7 / 100 = \text{nota obtenida para el proceso}$$

Aquellos postulantes que no cuenten con el Certificado de Aprobación, serán calificados con nota 4,0.

Además, en esta etapa los postulantes completarán el Formulario de Declaración de Antecedentes Personales (D.A.P.), documento que es requerido por razones de seguridad institucional y nacional.

Finalizada esta etapa, se obtendrá el puntaje de cada postulante y con ello se determinará el orden de mérito final, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (30%), en la entrevista personal (40%), en la evaluación práctica (10%) y en el EUNACOM (20%). Los postulantes que rindan los exámenes psicofísicos de la siguiente etapa se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):

De acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada", aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad Ejecutora de Medicina

Preventiva respectiva de la Institución, cuyo costo será de cargo del postulante.

Además, deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, los que serán informados oportunamente a los postulantes. El costo de los exámenes también es de cargo del postulante y deberán ser realizados en laboratorios y centros de salud privados.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, informarán la Aptitud Médica de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada".

Aptitud Médica	
Apto	Postulante no presenta enfermedades o afecciones causales de inaptitud para el ingreso a la Institución.
Apto con observaciones	El postulante presenta indicadores de alteraciones de salud menores y posibles de ser subsanadas a corto plazo que le permiten el ingreso a la Institución.
No Apto	El postulante presenta síntomas y/o signos de alguna de las enfermedades o afecciones que sean causales de inaptitud para el ingreso a la Armada. Asimismo, el postulante que exceda o se encuentre bajo los límites aceptables en los casos en que se exijan determinados parámetros. También aquel que, de los antecedentes médicos acompañados, se pueda presumir fundadamente, en caso de ser sometido a pruebas de suficiencia física, que ello pueda constituir un riesgo para su salud.

El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada y en el Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada:

- Estos no deben quedar visibles con el uso del uniforme reglamentario, considerando tenidas con prendas de manga corta, uso de faldas y/o short.
- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
- Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencia de esta práctica.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del Proceso de Selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal de la Armada, para su resolución.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A.- Requisitos de postulación:

- 1.- Ser chileno, de acuerdo a los números 1°, 2° o 3° del artículo 10° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ser ciudadano.
- 3.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 4.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 5.- Poseer el título profesional de **Médico Cirujano**. Títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos en Chile de acuerdo a la legislación vigente, adjuntando dicha documentación en su postulación.
- 6.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 8.- No estar sometido a sumario administrativo.
- 9.- No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 10.- Contar con Declaración Jurada de estar o no estar afiliado a un partido político.
- 11.- Ser menor de 35 años a la fecha de nombramiento como Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad de la Armada de Chile.
- 12.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, aquellos postulantes que tengan una inscripción vigente deberán autorizar, como condición habilitante para su nombramiento, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

B.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", no podrán participar del proceso quienes:

- 1.- Tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Sean directores, administradores, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Armada de Chile.
- 4.- Tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en

Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 025716, de 2019.

C.- Documentación requerida:

- 1.- Curriculum Vitae según formato de Anexo "D".
- 2.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades, según formato de Anexo "E".
- 3.- Fotocopia simple del Título Profesional o del Certificado de Título de Médico Cirujano, con nota de titulación.
- 4.- Fotocopia simple del Certificado de Grado Académico, con nota obtenida.
- 5.- Fotocopia simple de la Concentración de Notas de la carrera, otorgada por la respectiva Casa de Estudios.
- 6.- Fotocopia simple de Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado, emitido por la institución de educación superior donde cursó la carrera.
- 7.- Fotocopia simple de ayudantías, actividades docentes, trabajos de investigación científica, prácticas de atención abierta, internados y cursos de perfeccionamiento efectuados (en caso de haberlos registrado en el Curriculum Vitae).
- 8.- Fotocopia simple de Certificado que acredite la Calificación Médica Nacional obtenida.
- 9.- Fotocopia simple de la documentación que acredite experiencia profesional (en caso de haber registrado en el Curriculum Vitae).
- 10.- Fotocopia simple del certificado que acredite porcentaje de dominio de idioma (en caso de haber registrado en el Curriculum Vitae).
- 11.- Carta motivacional exponiendo su motivación para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones del cargo y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo.
- 12.- Declaración Jurada Simple en que conste no estar sometido a sumario administrativo.
- 13.- Declaración Jurada Simple de estar o no afiliado a un partido político (solo para Etapa de Entrevista Personal).
- 14.- Certificado de Antecedentes para uso exclusivo de FF.AA. (solo para Etapa de Entrevista Personal).
- 15.- Fotocopia simple del Certificado de Aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).
- 16.- Fotocopia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

V.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa/Actividad	Períodos
Inicio del Proceso de Selección y publicación de la Bases Administrativas.	La fecha de inicio del concurso corresponderá al día de publicación de las Bases Administrativas en el Diario Oficial.
Postulación y Recepción de antecedentes.	15 días hábiles administrativos desde la fecha de inicio del concurso.

Etapa/Actividad	Períodos
Evaluación y Selección del Postulante.	
Primera Etapa: Revisión Curricular.	10 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Segunda Etapa: Entrevista Personal, Evaluación Práctica y EUNACOM.	10 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Tercera Etapa: Exámenes Psicofísicos de Ingreso.	15 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Cuarta etapa: Selección.	10 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.

Las fechas definitivas de cada etapa serán publicadas en la página web www.admisionarmada.cl, en base a los períodos de tiempo anteriormente señalados. Los plazos publicados podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación Institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del Proceso de Selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes y serán dispuestas por Resolución de la autoridad competente, publicada en el Diario Oficial, la que será dada a conocer, además, a través de la página web www.admisionarmada.cl y será informada al correo electrónico señalado por los postulantes.

ANEXO "A"
PERFIL PROFESIONAL DE LOS OFICIALES DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE SANIDAD

A.- DESCRIPCIÓN.

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Sanidad es el responsable de brindar atención y/o asistencia médica preventiva y curativa al personal activo, correspondiente a la Unidad o Repartición de desempeño, así como al resto de los beneficiarios del Sistema de Salud Naval, en tiempo de paz, crisis y catástrofe a nivel nacional o en Misiones de Paz en el extranjero, gestionando eficientemente los recursos bajo su responsabilidad, asesorando al mando en su ámbito de desempeño y dando cumplimiento a las orientaciones programáticas dispuestas.

1.- En el ámbito operativo:

Se desempeñará principalmente en actividades operativas institucionales, en tierra o a bordo, brindando atención y/o asistencia médica preventiva y curativa, asesorando al mando en su espectro de competencia.

2.- En el ámbito técnico:

Se desempeñará principalmente en:

- Actividades clínicas del nivel primario del Sistema de Salud Naval.
- Actividades de administración y gestión de recursos humanos, materiales y técnicos bajo su responsabilidad.
- Atención clínica de su especialidad.
- Jefaturas de los Policlínicos Médico-Dentales y Hospitales Navales y Dirección de Sanidad de la Armada.

B.- ÁMBITOS DE DESEMPEÑO.

Conforme a la descripción anterior, su ámbito de desempeño se orientará, prioritariamente a Policlínicos y Hospitales Navales, la Dirección de Sanidad de la Armada, como también en Unidades y Reparticiones de la Institución.

C.- COMPETENCIAS QUE DEBE TENER PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES.

1.- CONDUCTUALES:

Se refiere a aquellos atributos o capacidades que permiten a una persona desempeñarse en su trabajo de manera efectiva; apuntan al lado emocional e interpersonal y están asociadas al comportamiento de la persona.

- a. **Liderazgo y dirección de equipos:** Organiza y lidera equipos de trabajo, alentando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad hacia la obtención de objetivos institucionales. Motiva y ejerce influencia sobre sus subordinados, promoviendo el compromiso con las metas establecidas y compartiendo su conocimiento y expertise técnico para guiar y enseñar a los miembros de su equipo.
- b. **Adaptabilidad al cambio:** Adecuarse a situaciones nuevas o cambiantes; siendo capaz de asimilar o introducir nuevos puntos de vista cuando la situación lo precisa. Implica la capacidad para entender y tolerar la divergencia de opiniones e ideas y de innovar en soluciones, haciéndose cargo de las consecuencias.
- c. **Toma de decisiones, capacidad resolutive e iniciativa:** Capacidad para decidir y actuar con seguridad y determinación frente a situaciones propias del trabajo. Incluye la capacidad para emprender acciones en forma autónoma e ir más allá de las exigencias requeridas, para conseguir los objetivos actuales o mejorar los resultados, a fin de evitar problemas futuros. Implica la disposición de asumir riesgos calculados y abordar desafíos, seguro de sus propias posibilidades.
- d. **Probidad e Integridad:** Capacidad para establecer relaciones basadas en el respeto mutuo, honestidad y confianza; así como la habilidad para conducirse de manera coherente y asumir con responsabilidad sus propios errores. Incluye la capacidad para asumir obligaciones de forma íntegra y ejemplar, aceptando la responsabilidad de sus acciones y omisiones, manteniendo la transparencia de sus actos; siendo capaz de cuidar los recursos asignados eficientemente, junto con resolver de manera oportuna y efectiva los compromisos adquiridos.
- e. **Autocontrol:** Capacidad para controlar las emociones personales y evitar las reacciones negativas ante provocaciones, oposición u hostilidad de los demás o cuando se trabaja en condiciones constantes de estrés. Implica habilidad para trabajar bajo presión y dominio de sí mismo.
- f. **Trabajo en equipo:** Capacidad para compartir una cultura de trabajo con los demás, basada en la confianza y colaboración continua, fomentando la complementariedad y retroalimentación constante, tanto en el quehacer propio como en la consecución de los objetivos en común. Implica una intención genérica hacia el trabajo cooperativo con otros.
- g. **Compromiso organizacional:** Habilidad y deseo para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas de la Institución, actuando de manera de promover las metas y necesidades organizacionales. Implica identificación con la organización.
- h. **Responsabilidad Social:** Motivación por participar en actividades de apoyo a diversas causas de interés social. Conlleva el cultivo de un espíritu de servicio, conciencia y sentido de responsabilidad.

- i. **Orientación a resultados:** Capacidad para dirigir los esfuerzos propios hacia la consecución de resultados y objetivos desafiantes, manteniendo la persistencia y la calidad en el trabajo.

2.- FUNCIONALES:

- a.- En el grado de Oficial Subalterno se desempeñara principalmente en actividades clínicas del nivel primario del Sistema de Salud Naval y podrá realizar actividades de administración y gestión de la misma, pudiendo desempeñarse como Jefe de Policlínico Médico Dental.
- b.- En el grado de Oficial Jefe atenderá clínicamente en su especialidad, a beneficiarios del Sistema de Salud Naval. Además podrá administrar y gestionar el Servicio a su cargo, tanto desde el punto de vista asistencial como de los recursos humanos, materiales y técnicos bajo su mando y responsabilidad, en cargos de Jefe de Servicio, Jefe de División de la Dirección de Sanidad o como Subdirector Clínico o de Gestión Hospitalaria en los Hospitales Navales.

ANEXO "B"
TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PORCENTAJE DE APROBACIÓN Y NOTA DE EGRESO DE PREGRADO.

Porcentaje de Aprobación	55
Porcentaje de la Prueba	100

Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota	Ptje.	Nota
1	1,00	21	2,14	41	3,23	61	4,40	81	5,73
2	1,10	22	2,20	42	3,29	62	4,46	82	5,80
3	1,16	23	2,25	43	3,34	63	4,53	83	5,86
4	1,21	24	2,30	44	3,40	64	4,60	84	5,93
5	1,27	25	2,36	45	3,45	65	4,66	85	6,00
6	1,32	26	2,41	46	3,50	66	4,73	86	6,06
7	1,38	27	2,47	47	3,56	67	4,80	87	6,13
8	1,43	28	2,52	48	3,61	68	4,86	88	6,20
9	1,49	29	2,58	49	3,67	69	4,93	89	6,26
10	1,54	30	2,63	50	3,72	70	5,00	90	6,33
11	1,60	31	2,69	51	3,78	71	5,06	91	6,40
12	1,65	32	2,74	52	3,83	72	5,13	92	6,46
13	1,70	33	2,80	53	3,89	73	5,20	93	6,53
14	1,76	34	2,85	54	3,94	74	5,26	94	6,60
15	1,81	35	2,90	55	4,00	75	5,33	95	6,66
16	1,87	36	2,96	56	4,06	76	5,40	96	6,73
17	1,92	37	3,01	57	4,13	77	5,46	97	6,80
18	1,98	38	3,07	58	4,20	78	5,53	98	6,86
19	2,03	39	3,12	59	4,26	79	5,60	99	6,93
20	2,09	40	3,18	60	4,33	80	5,66	100	7,00

ANEXO "C"
TABLA DE EQUIVALENCIA EXÁMENES DE INGLÉS

NIVEL	Nota	TAE	CEFR	ALTE	IELTS	TOEFL	UCLES	TOEIC
Avanzado+	7,0	81- 100	C2	5	7 - 9	96 - 120	CPE	900+
Avanzado	6,5	75 - 80	C1	4	6	79 - 95	CAE	785 - 900
Intermedio+	6,0	61 - 74	B2	3	5	65 - 78	FCE	505 - 780
Intermedio	5,5	51 - 60	B1	2	4	41 - 64	PET	405 - 500
Básico+	4,0	30 - 50	A2	1	2 - 3	30 - 40	KET	---
Básico	3,0	0 - 29	A1	0	0 - 1	0 - 29	---	---

La Tabla describe los rangos de equivalencia entre exámenes internacionales.

SIGLA	SIGNIFICADO
TAE	Test of Accreditation in English
CEFR	Common European Framework of Reference
ALTE	Association of Language Testers in Europe
IELTS	International English Language Testing System
TOEFL	Test of English as a Foreign Language
UCLES	University of Cambridge local Examinations syndicate
TOEIC	Test of English for International Communication

ANEXO "D"
CURRÍCULUM VITAE PARA POSTULANTES A OFICIALES DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE SANIDAD

Código de Proceso de Selección	
-----------------------------------	--

A.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre Completo	(Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno)		
Fecha de Nacimiento	(DD/MM/AA)	Nacionalidad	
Cédula de Identidad		Estado Civil	
Hijos	(Cantidad y edades)		
Domicilio Particular	(Calle, número, ciudad, comuna, región)		
Teléfono celular			
Correo Electrónico			
Ha pertenecido a la Armada de Chile	(SÍ / NO - En caso de haber pertenecido, indicar año y repartición)		

B.- SITUACIÓN MILITAR. (sólo hombres - marcar con una X según corresponda)

Situación Militar al día	SÍ	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio Militar	SÍ	NO	Institución	Unidad	Fecha
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

1.- ENSEÑANZA MEDIA.

Año (s)	Curso (s)	Establecimiento

2.- PRUEBA DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Sistema de admisión rendido:		(PSU, PDT, PAES, etc.)	
Pruebas Obligatorias		Pruebas Optativas	
Lenguaje	(Puntaje)	(Nombre de Prueba)	(Puntaje)
Matemáticas	(Puntaje)	(Nombre de Prueba)	(Puntaje)
Puntaje estándar de correspondiente a promedio de notas de Enseñanza Media:			(Puntaje)
Motivo de no haber rendido: (Selección especial, beca deportiva, etc.).			

Adjuntar certificado avalando puntaje obtenido, emitido por Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE).

3.- EDUCACIÓN SUPERIOR.

a.- CARRERA DE DERECHO:

Universidad	
Período de Estudio	(Año ingreso / egreso)
Fecha de Titulación	(Día / Mes / Año)
Promedio de notas de carrera	(Nota)

Adjuntar fotocopia simple de:

- Título Profesional o Certificado de Título de **Médico Cirujano**.
- Certificado de grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, con nota obtenida.
- Concentración de Notas de la carrera.

b.- ACTIVIDADES DOCENTES:

Institución	Cátedra o asignatura	Fecha Inicio	Fecha Término
		(DD/MM/AA)	(DD/MM/AA)

- Registrar en orden cronológico, desde la fecha más antigua, desempeño como profesor de cátedra universitaria (cualquier calidad) y/o como alumno ayudante de forma remunerada o ad-honorem, por un mínimo de 5 meses de duración por cátedra o ayudantía.
- No se considerarán como ayudantías la participación en actividades administrativas no académicas, ni de representación estudiantil.
- Adjuntar fotocopia simple de certificado que acredite el desempeño como profesor de cátedra y/o alumno ayudante.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

c.- POSTGRADOS:

Nombre Postgrado	Institución	Duración	Año (s) de realización	Nota

- Registrar en orden cronológico, desde el más antiguo, programas de Magíster y/o Doctorado, cursados o cursando.
- Adjuntar fotocopia simple del Título o del Certificado de Título del postgrado. En caso de estar cursando, adjuntar fotocopia simple de certificado de alumno regular.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

d.- POSTÍTULOS Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO:

Nombre Diplomado o Curso	Institución	Duración	Año (s) de realización	Nota

- Registrar en orden cronológico, desde el más antiguo, diplomados y/o cursos de perfeccionamiento con una duración superior a 30 horas, cursados o cursando.
- Adjuntar certificado que acredite la realización del postítulo o curso.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Fecha	Empresa o Institución Pública	Puesto Desempeñado
(desde/hasta)		

- Considerar solo experiencias desde la fecha de titulación en adelante.
- Registrar en orden cronológico desde la más antigua.
- Adjuntar certificado emitido por el empleador.

E.- IDIOMA.

Idioma	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
Inglés			
Otros (Indique)			

- Marque con una X, según corresponda.
- Adjuntar certificado que acredite el nivel de idioma registrado.

F.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Indique aquellos aspectos que no han sido incluidos y que Ud. considere relevantes para su postulación.

--

____ / ____ / ____
FECHA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO "E"
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

1.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del DFL N.1 de 1997 que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, a saber:

- Ser chileno en conformidad a los N°s 1º, 2º o 3º del artículo 10º de la Constitución Política de la República.
- Ser ciudadano.
- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Estar en posesión de la Licencia de Educación Media o equivalente o poseer el título profesional o técnico que corresponda a la naturaleza del empleo de que se trate, particularmente por ser el presente concurso para ingreso al Escalafón de Sanidad de Oficiales de los Servicios, los postulantes deberán poseer el respectivo título de Médico Cirujano.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- Declaración Jurada en que conste no estar sometido a sumario administrativo.
- Declaración Jurada de no estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- Presentar certificado de antecedentes para ingresar a las Fuerzas Armadas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Ser menor de 35 años de edad.

2.- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N.1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad Inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos a cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 025716, de 2019.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para constancia,

Fecha: _____